

RESOLUCIÓN No. 1054

(20 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-009-2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que dentro del mencionado Plan de Desarrollo se definió el programa N° 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la

RESOLUCIÓN No. 1054

(20 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-009-2020”

ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que el Teatro La Media Torta cuenta con un escenario al aire libre en el cual se encuentran equipos pesados fundamentales para el desarrollo de los eventos culturales y artísticos; dentro de los equipos se cuenta con una pantalla led, la que requiere ser descolgada para la realización de los espectáculos. Actualmente, la tramoya del escenario no cuenta con una carga suficiente para soportar el descolgado de la pantalla led, por lo que el Teatro al Aire Libre la Media Torta requiere de la adquisición de una estructura autoportante en aluminio que se pueda utilizar en espacios abiertos y cerrados para el colgado de dicha pantalla que cuente con las especificaciones técnicas definidas por la entidad; de esta forma se puede brindar una mayor seguridad a las personas y artistas que participan en cada evento desarrollado en este equipamiento, además de garantizar la protección de los bienes que hacen parte del escenario.

Que de acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad antes descrita y de mantener actualizada la infraestructura escénica en todos sus aspectos, con el fin de atender los requerimientos técnicos de espectáculos artísticos de diferentes géneros y formatos a desarrollarse en los escenarios a cargo del IDARTES, encontrando como oportunidad el estado actual de cierre de los escenarios por la situación sanitaria de la ciudad, el País y el mundo, y con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipamientos culturales a cargo de la entidad una vez la sociedad regrese a la normalidad, superada la pandemia, se hace necesario dotar el escenario al Aire Libre de la Media Torta de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias, para lo cual se propone tramitar un proceso de selección para satisfacer esta necesidad.

Que en consecuencia, en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de Equipamientos Culturales, de conformidad con el Proyecto de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipamientos culturales a cargo del IDARTES, se requiere adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar la adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: Adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082

RESOLUCIÓN No. 1054

(20 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-009-2020”

de 2015, el día **06 de octubre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-009-2020**, cuyo objeto es: Adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan el proceso de selección que se apertura, según se describe a continuación:

Nº DEL CDP	DESTINACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3235	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$40.627.891
3585	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$16.069.060

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-009-2020**, con el objeto de “Adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-009-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1054

(20 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-009-2020”

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el día **20 de octubre de 2020** y como fecha de cierre el día **03 de Noviembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-009-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$56.696.751), INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

Nº DEL CDP	DESTINACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3235	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$40.627.891
3585	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$16.069.060

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección están debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-009-2020**.

RESOLUCIÓN No. 1054

(20 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-009-2020”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.


ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D. C. a los 20 - Oct - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Heidy Martinez - Contratista OAJ	